Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°..289

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) N° 03/2018 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS". ID 353.500 QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES); SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

-1-

Asunción, 07 de noviembre de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC N° 134 de fecha 30 de octubre de 2018 de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia; el Decreto Presidencial N° 309 de fecha 24/09/2018 "POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAÍS" y el Dictamen U.O.C. N° 30 de fecha 30 de octubre de 2018 emitido por la Dirección de Contrataciones; el Dictamen 183/18 del 26 de octubre del 2018 de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,*

CONSIDERANDO: *El Memorándum UOC N° 134 de fecha 30 de octubre de 2018 de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita por su intermedio, la autorización correspondiente para dar inicio al llamado "Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2018 Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 03/2018 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos", ID: 353.500, que afecta al Sub Grupo del Objeto del Gasto 520 (Construcciones); la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación.*

El Decreto Presidencial N° 309 de fecha 24/09/2018 "POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAÍS" en sus art. 5 resolvió: encomiéndase al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la adopción de las medidas a viabilizar y agilizar las contrataciones de personal y de bienes requeridos por el Ministerio de Justicia, dentro del marco legal establecido al efecto y activar los mecanismos administrativos de excepción, a fin de atender las necesidades derivadas del presente Decreto.

Que, el Dictamen U.O.C. N° 30 de fecha 30 de octubre de 2018, se desarrolla en los siguientes términos:«...El Decreto Presidencial N° 309 de fecha 24/09/2018 "POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAÍS", el cual en su artículo 4 dispone: "Autorizase al Ministerio de Justicia a optar por los

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) N° 03/2018 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS". ID 353.500 QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES); SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33 de La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.....". La Nota DOI N° 94/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, mediante la cual la Arq. Olga Mieres, Directora de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, se dirige a la Dirección de Contrataciones a fin de solicitar el mantenimiento y reparación de las infraestructuras de las diferentes Penitenciarias y Centros Educativos de todo el país, que se encuentran bajo la administración de esta Secretaría de Estado. En atención al Decreto Presidencial por el cual se declara en situación de emergencia la infraestructura de las Penitenciarias del país y visto la solicitud presentada por la Dirección de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, esta UOC hace referencia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, específicamente en lo que respecta a la utilización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción justificada por caso fortuito o fuerza mayor. Al respecto, el art. 33° de la Ley N° 2051/03 dispone cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...". En ese orden, vemos que a los efectos de procederse a la realización de una Contratación Vía Excepción invocando CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR requiere que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata. En el caso que nos precede, nos encontramos ante la necesidad de realizar los mantenimientos, reparaciones y mejoramientos, en el menor tiempo posible de tal forma a dar solución a la problemática de casi todas las penitenciarías y centros educativos y por ende a las personas privadas de libertad, a los jóvenes

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

en conflictos con la ley y a funcionarios de esas dependencias. Así, vemos que la necesidad de iniciar un proceso para cubrir la grave crisis edilicia subsistente en varios centros penitenciarios, ha hecho que la naturaleza sea de carácter URGENTE, ya que contar con una solución al problema a las deficiencias de las infraestructuras en el menor tiempo posible es fundamental a los efectos de precautelar la seguridad de las Personas Privadas de Libertad, los Jóvenes en conflicto con la ley y los funcionarios. Al respecto, se ha mencionado que: "...siendo la administración gestora del interés público, es a este al cual debe hacer prevalecer en su actividad por los procedimientos que por ante ella se sustancien...". Atendiendo lo mencionado, y considerando que la licitación es el procedimiento administrativo a través del cual la administración procura la formalización de un contrato para la satisfacción de una necesidad pública, no puede negarse la particularidad de dicho contrato, especialmente por el interés público que se encuentra en él comprometido. En tal sentido, se ha definido a los contratos administrativos como: "...el acuerdo de voluntades, generador de obligaciones y derechos, celebrado entre un órgano del Estado, en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, con otro órgano administrativo o con un particular o administrado, para satisfacer finalidades públicas". Es así que, considerando las circunstancias expuestas precedentemente, se concluye que el proceso acorde a los efectos de precautelar el interés público comprometido en el proceso de contratación solicitado es el establecido en el Art. 33°, inc. d), de la Ley N° 2051/03, encontrándose debidamente justificado cada uno de los presupuestos establecidos en la normativa a los efectos de utilizar dicho proceso de contratación. ..."Que, el Dictamen U.O.C. N° 30 de fecha 30 de octubre de 2018 concluye en los siguientes términos: "Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye en que está suficientemente acreditado el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia, proseguir con los trámites licitatorios para el "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos", previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad del Ministerio.»

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) N° 03/2018 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS". ID 353.500 QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES); SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Que, según la DGAJ ésta se expidió con el Dictamen N° 183/18 en los siguientes términos: que en consecuencia es el parecer de esta asesoría que del análisis del pliego de bases y condiciones del llamado a LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) N° 03/2018 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS" puede observase que el mismo cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas "y sus Decretos reglamentarios, con las salvedades ya expresadas, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación. Es mi dictamen"

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar en las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución..

Que, el Art. 27 de la Ley N° 2051/2013 de "Contrataciones Públicas" señala "... Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente"

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Articulo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Ministerial "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyecto".; Inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO,** en merito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:*

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...289

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) N° 03/2018 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS". ID 353.500 QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES); SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1° ***ACREDITAR*** *los supuestos de excepción establecido en el inc. d) derivado de situaciones que configuren casos fortuitos o de fuerza mayor... por los fundamentos expuestos e invocados en el Dictamen UOC N° 30 de fecha 30 de octubre de 2018.*

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, a realizar la "Contratación por la Vía de Excepción N° 03/2018 Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos". ID 353.500, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 inc. d) de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Presidencial N° 309 de fecha 24 de setiembre de 2018 y que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 520 (Construcciones).*

Art. 3° ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada "Contratación por la Vía de Excepción N° 03/2018 Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos". ID 353.500.*

Art. 4° ***CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución de la siguiente manera:*

- *Berta María Auxiliadora Cardozo de Martínez*
- *Luis Alberto Otaño Acosta*
- *Carlos Martín Figueredo González*
- *Olga Matilde Mieres de Silva*

Art. 5° ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...289...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) Nº 03/2018 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS". ID 353.500 QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES); SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Art. 6° ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.*

Art. 7° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General